



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata  
Carlos Fernández Bieles  
26/02/2026

Extracto de la Resolución de Alcaldía, número 784 de 24 de febrero de 2026, mediante la cual se aprueba la convocatoria de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: Ayudas para manutención para el ejercicio de 2026.

**BDNS (Identif.):**

De conformidad con lo previsto en los art.17,3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

*Primero: Beneficiarios*

Serán beneficiarios/as de esta ayuda las personas empadronadas en el municipio de Mislata, con una antigüedad mínima de un año, que no dispongan de ingresos suficientes para cubrir los gastos mínimos de subsistencia.

Atendiendo a la naturaleza de las ayudas objeto de estas bases y a la finalidad dirigida que es favorecer la convivencia y ayudar al mantenimiento de las condiciones de bienestar de las personas con graves dificultades económicas del municipio, se establece la excepción del cumplimiento de las condiciones de las personas beneficiarias que establece el art. 13,2 de la Ley General de Subvenciones.

*Segundo: Objeto*

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales mediante concurrencia no competitiva dirigidas a núcleos familiares o de convivencia para remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afectan a su autonomía personal, social y económica, y que no pueden resolver con medios económicos propios, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

Las prestaciones cubrirán el siguiente concepto:

- Gastos destinados a cubrir necesidades básicas familiares: ayudas para la adquisición de productos alimenticios básicos y de limpieza y/o aseo personal.

*Tercero: Convocatoria*

Resolución de Alcaldía, número 784 de 24 de febrero de 2026

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/ayudas-para-manutencion-para-el-ejercicio-de-2026>

*Cuarto: Financiación*

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la partida 2310.48000 del Presupuesto municipal para 2026. El importe máximo previsto para las presentes ayudas asciende a 250.000€

La concesión de las presentes ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La forma de justificación de las presentes ayudas se efectúa con carácter previo a la concesión de las mismas mediante la documentación exigida al efecto, de modo que tampoco es exigible la constitución de garantías por parte de los beneficiarios/as, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata  
Carlos Fernández Blesa  
26/02/2026

*Quinto: Cuantía de las subvenciones*

La ayuda para manutención será semestral, la concesión será a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el Registro de Entrada. Cuando las mensualidades a conceder sean inferiores al semestre por finalización del ejercicio, se concederá la parte proporcional que corresponda.

La cuantía de las ayudas dependerá de la renta per cápita de la unidad familiar y será acorde con lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria

*Sexto: Plazo de presentación*

El plazo de solicitudes se iniciará el inmediato día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria y finalizará el día 15 de noviembre de 2026

*Séptimo: Otros datos*

Junto con la solicitud los interesados aportaran la documentación detallada en la base 4 de las reguladoras de la convocatoria.

